



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

“QUE RATIFICA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACION DE DESARROLLO-FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA DEL PROYECTO: “ALBERGUE TEMPORAL DE PROTECC. INTEGRAL (LLALLAGUA).”

***** 0 *****

SECRETARIA
24 MAY 2021
10:00
FIRMA
Nº RES 291

Nº 056/2021

VISTOS:

Que habiendo nota con el referente: RESOLUCION MUNICIPAL DE RATIFICACION DE CONV. INTERGUB. DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACION DE DESARROLLO-FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA referente al Proyecto: “ALBERGUE TEMPORAL DE PROTECC. INTEGRAL (LLALLAGUA), emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con cite: GAMLL/ DAMLL/ N° 0113/2021 recepcionada en secretaria del Concejo Municipal en fecha 24 de mayo del año 2021.

CONSIDERANDO:

QUE: habiendo informe con el referente: INFORME LEGAL para emisión de RESOLUCION MUNICIPAL DE RATIFICACION DE CONV. INTERGUB. DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACION DE DESARROLLO-FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA referente al Proyecto: “ALBERGUE TEMPORAL DE PROTECC. INTEGRAL (LLALLAGUA), emitida por el Abog. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua de fecha 24 de mayo del 2021, con cite: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0371/2021.

QUE: habiendo informe con el referente: INFORME TECNICO con cite: GAMLL/ SMT-G2.ES/ N° 078/2021, emitida por el Ingeniero Guido García Condori (TECNICO) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

QUE: habiendo copia de CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA, suscrito en fecha 4 de noviembre del año 2020, por el Ex alcalde del Gob. Autónomo Mcpal. de Llallagua (Artemio Mamani Characayo) y el Ing. Alvaro Erik Sejas Serrano (Gerente Departamental-Potosí) del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS).

A HOJA Nº2



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 056/2021

"QUE RATIFICA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACION DE DESARROLLO FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA DEL PROYECTO: "ALBERGUE TEMPORAL DE PROTECC. INTEGRAL (LLALLAGUA)."

QUE: habiendo nota con el referente: RATIFICACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA-PIU (BOLIVIA MUJER) emitido por Mario Mamani Humacacho(Gerente Departamental de FPS-Potosí).
Se adjunta copia simple de RESUMEN EJECUTIVO del Proyecto: "ALBERGUE TEMPORAL DE PROTECC. INTEGRAL (LLALLAGUA).
Se adjuntan cuadros de presupuesto referentes al Proyecto: CONST. ALBERGUE TEMPORAL DE PROTECC. INTEGRAL LLALLAGUA.

CONSIDERANDO:

QUE: La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

QUE: el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

QUE: la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

QUE: el numeral 7, del Artículo 16 de la Ley N° 482(Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) le otorga la potestad al Ente Deliberante de: Aprobar o Ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

A HOJA N°3

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°3

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 056/2021

"QUE RATIFICA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACION DE DESARROLLO-FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA DEL PROYECTO: "ALBERGUE TEMPORAL DE PROTECC. INTEGRAL (LLALLAGUA)."

RESUELVE:

Art. 1ro.: Conforme a atribuciones descritas en el numeral 7, Artículo 16, de la Ley N° 482, se RATIFICA la suscripción del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACION DE DESARROLLO-FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA referente al Proyecto: **"ALBERGUE TEMPORAL DE PROTECC. INTEGRAL (LLALLAGUA)**, el mismo es por un monto de **Bs. 5.029.067,56(CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SIETE, con 56/100 BOLIVIANOS)**.

Art. 2do.: El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Veinticuatro días del mes de mayo del año Dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Hualpa Cancari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

ASESORIA LEGAL/EHS
Cc./Arch.